

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, con la constancia que antecede y el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual allega constancia de Devolución de Comunicado Judicial por parte de la empresa Servientrega. Para resolver. Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	1976
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	SANDRA MILENA MORENO GAMBOA
EJECUTADO	JUAN DE DIOS RESTREPO LARA
RADICADO	760013110001-2022-00192-00
PROVIDENCIA	TRAMITE

Evidenciado el anterior informe de secretaria, y como quiera que la apoderada de la parte actora, allegó la constancia de devolución del Comunicado de la notificación Judicial al ejecutado por parte de la empresa de Servientrega con la anotación *“NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLI”...“SE REALIZAN 3 VISITAS EN HORARIOS DIFERENTES Y EL COLABORADOR NO FUE ATENDIDO”*

Se observa que dicha citación fue remitida a una dirección errada por cuanto en la demanda indico como dirección del demandado la Carrera 17 # 3-14 y la remisión de la notificación indicó la carrera 17 # 3-20, por lo tanto se incorporará la misma sin ninguna consideración.

Al Demandado Señor JUAN DE DIOS RESTREPO LARA
En la Carrera 17 No 3-14 Barrios Libertadores Cali Valle



CANALES DIGITALES DE NOTIFICACIÓN

- Correo electrónico: juanrestrepo@yahoo.com
- Teléfonos de Contacto: 3162522583 con whatsapp – 3006518383 con whatsapp
- Teléfono fijo 8937650

		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL			
NIT 860512330-3		1769731			
Información Envío					
No. de Guía Envío 9148512376		Fecha de Envío		10 6 2022	
Remitente	Ciudad CALI	Departamento VALLE			
	Nombre ELIZABETH NIETO CARRERA 58 # 2-A-44				
	Dirección CARRERA 58 # 2-A-44			Teléfono 3163732511	
Destinatario 	Ciudad CALI	Departamento VALLE			
	Nombre JUAN DE DIOS RESTREPO LARA CARRERA 17 # 3-20 BARRIO LIBERTADORES				
	Dirección CARRERA 17 # 3-20 BARRIO LIBERTADORES			Teléfono 3162522583	
Información de Devolución del Documento					
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:					
NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ					
Observaciones	SE REALIZAN 3 VISITAS EN HORARIOS DIFERENTES Y EL COLABORADOR NO FUE ATENDIDO				

Ahora bien, como quiera que la apoderada de la parte actora, allegó en escrito aparte, constancia de notificación personal al demandado, donde se puede observar que acreditó el envío de la demanda, anexos y el auto que libró el mandamiento de pago a través del empresa de Correos Servientrega, al correo electrónico aportado en la demanda juanorestrepo@yahoo.com. Se anexa pantallazo:



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	432008
Emisor	elizanieto@hotmail.com
Destinatario	juanorestrepo@yahoo.com - UAN DE DIOS RESTREPO LARA
Asunto	DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Fecha Envío	2022-09-14 20:47
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/09/14 20:51:58	Tiempo de firmado: Sep 15 01:51:58 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/09/14 20:54:01	Sep 14 20:51:59 cl-t205-282cl postfix/smtp [6925]: 2E8E012482F9: to=<juanorestrepo@yahoo.com>, relay=mta7.am0.yahoodns.net[98.136.96.74]:25, delay=0.99, delays=0.12/0/0.27/0.6, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok dirdel)

NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS
(INC 3 Art 8 del Decreto 806 del 2020)
SEÑOR: JUAN DE DIOS RESTREPO LARA

CORREO ELECTRÓNICO: juanorestrepo@yahoo.com

JUZGADO: DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
RADICACION DEL PROCESO: 2022-192
PROCESO: Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE: SANDRA MILENA MORENO GAMBOA
DEMANDADO: JUAN DE DIOS RESTREPO LARA

Notificación Auto Interlocutorio de fecha 7 de junio del año 2022, proferido por el Juzgado Primero de familia de oralidad de Cali dentro del proceso promovido por la señora, SANDRA MILENA MORENO GAMBOA identificado con cedula de ciudadanía No 31.581.103 de Cali contra el señor, JUAN DE DIOS RESTREPO LARA identificado con la cedula de ciudadanía No 16.782.778 esta Notificación se realiza en su calidad de demandado.

PREVENCION: Se le advierte al demandado, que la presente notificación personal se considera surtida, una vez transcurrido dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje con sus correspondientes documentos anexos que enumero a continuación:
PODER Y DEMANDA, ANEXOS. AUTO ADMISORIO

Se envían al demandado señor JUAN DE DIOS RESTREPO LARA 3 documentos para su conocimiento y Notificación, los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la Notificación (Inciso 3 del Artículo 8 del Decreto 806 del 2020).

La contestación de esta demanda debe ser enviada al Correo Electrónico del Juzgado Primero de Familia del circuito judicial de Cali, el cual es j01ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co todos los documentos que Usted desee enviar deben hacerlo en formato PDF.

Ahora, revisada la relación de memoriales que se llevan en este Despacho judicial y revisada la plataforma de Justicia siglo XXI, se tiene que no existe memorial alguno que contenga la contestación del demandado, por lo tanto, este guardó total silencio, por lo tanto, esta operadora judicial en providencia aparte y paralela a ésta, ordenará seguir adelante la ejecución.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

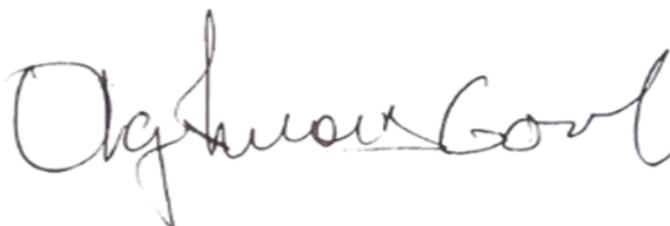
RESUELVE

PRIMERO. - AGREGAR la devolución del correo de notificación al demandado por parte de la empresa Servientrega, sin ninguna consideración, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- INCORPORAR la constancia de notificación al demandado por parte de la empresa de Correos Servientrega, a través del correo electrónico del demandado, a fin de que obre y conste y sea tenido en cuenta.

TERCERO.- DADA la falta de contestación por parte del demandado, se proferirá en auto aparte, .

NOTIFIQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 153

EN LA FECHA 26 SEPTIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN